



### ASUNTO: EXPEDIENTE **155/2023/TSR** RELATIVO A LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2022

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente

#### INFORME DE CONTROL FINANCIERO

**PRIMERO.** Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (RP), el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

De acuerdo con el vigente Decreto organizativo de fecha 16 de diciembre de 2021, corresponde al órgano de Tesorería y Contabilidad la formulación de la liquidación del presupuesto anual, dado el principio de separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera recogido en el art. 133.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Previa a la aprobación de la liquidación del presupuesto por parte del Presidente de la entidad local, será necesaria la realización de este informe (artículo 192.2 TRLRHL), que tiene naturaleza de informe de control financiero. Posteriormente, se dará cuenta de la liquidación, una vez aprobada, al Pleno y, remitir una copia junto con el expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al Ministerio de Hacienda y Función Pública. La liquidación no ha sido elaborada en el plazo previsto en el art. 191.3 TRLRHL.





**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RD 500/90 la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

Consta informe del Órgano de Tesorería y Contabilidad en donde se realiza un análisis de las magnitudes resultantes, una vez evaluado el mismo, esta Intervención muestra su conformidad, ciñéndose el presente informe a reflejar las magnitudes más significativas.

### **TERCERO.- RESULTADO PRESUPUESTARIO**

Una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y Regla 29 ICALN el RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO DEL EJERCICIO 2022 es de **10.839.004,87 euros**, de acuerdo con los siguientes cuadros:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613635030410004775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	222.026.068,42	199.672.679,16		22.353.389,26
b. Operaciones de capital	21.535.323,70	24.266.435,01		-2.731.111,31
1. Total operaciones no financieras (a+b)	243.561.392,12	223.939.114,17		19.622.277,95
2. Activos financieros	615.581,28	726.285,38		-110.704,10
3. Pasivos financieros	0,00	3.111.111,11		-3.111.111,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	244.176.973,40	227.776.510,66		16.400.462,74
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos			880.134,81	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			28.234.055,82	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			34.675.648,50	-5.561.457,87
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				10.839.004,87

## ESTADO COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	2022	2021	DIFERENCIA
a. Operaciones corrientes	22.353.389,26	34.199.178,08	-11.845.788,82
b. Otras operaciones no financieras	-2.731.111,31	-11.792.629,28	9.061.517,97
Total operaciones no financieras	19.622.277,95	22.406.548,80	-2.784.270,85
Activos financieros	-110.704,10	-5.035,45	-105.668,65
Pasivos financieros	-3.111.111,11	-3.111.111,11	0,00
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	<b>16.400.462,74</b>	<b>19.290.402,24</b>	<b>-2.889.939,50</b>
Créditos gastados financiados con RLTGG	880.134,81	16.612.954,97	-15.732.820,16
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	28.234.055,82	22.999.033,14	5.235.022,68
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-34.675.648,50	-27.445.404,25	-7.230.244,25
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	<b>10.839.004,87</b>	<b>31.456.986,10</b>	<b>-20.617.981,23</b>

Como informa el Órgano de Tesorería y Contabilidad, del análisis del estado comparativo del resultado presupuestario es de reseñar la variación de esta magnitud con respecto al ejercicio 2021, pasando el Resultado Presupuestario ajustado de 31.456.986,10 euros a 10.839.004,87 euros es decir, un variación de -20.617.981,23 euros. Si bien cabe una remisión a la detallada exposición de los distintos factores que han intervenido en dicho cómputo, merecen ser destacados, por su relevancia, dos de ellos:

1. En general, se produce un significativo descenso en el porcentaje de ejecución de las previsiones de ingresos como de los créditos definitivos, que pasan de un 86,33% y 79,80%, respectivamente, a un 70,58% y 65,84%. Este descenso de la ejecución es particularmente relevante dentro de las operaciones de capital del presupuesto de gastos, que caen desde el 59,12% hasta el 25,93%.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613635030410004775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2. En materia de ingresos, merece un comentario especial la plusvalía municipal, que en 2021 aportó 8,7 millones de euros en concepto de liquidaciones tributarias, mientras que en 2022 su aportación ha sido negativa, toda vez que ha reflejado devoluciones tributarias derivada de la declaración de inconstitucionalidad de los preceptos del TRLRHL que regulaban su base imponible, en virtud de la STC 182/2021, de 26 de octubre.

#### **CUARTO.- REMANENTE DE TESORERIA**

El remanente de tesorería es una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gastos, si es positivo, y un déficit, si es negativo a 31 de diciembre.

El remanente de tesorería estará integrado por:

- Derechos pendientes de cobro
- Obligaciones pendientes de pago
- Fondos líquidos
- Partidas pendientes de aplicación

Así las cosas, **el REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (RTGG)** de la entidad local asciende a **17.787.229,51 euros**, y ello a pesar de que el Remanente Total alcanza la cifra de 240.250.604,51 euros. Para determinar el importe del RTGG deben descontarse, como se observa en el cuadro siguiente, dos magnitudes:

- Saldos de dudoso cobro, que en un correcto ejercicio de prudencia, se cuantifican en el 100% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, esto es 155.146.408,83. Por ello, ha de abordarse la oportuna depuración y baja en contabilidad de aquellos saldos que por su antigüedad, errores en su liquidación, o por otras causas, se presume su imposibilidad de realización, puesto que figuran contraídos derechos que se remontan incluso a 1992.
- Excesos de financiación afectada, que, producto del creciente peso de la enajenación de inversiones y de la obtención de transferencias de capital, así como de los saldos





de proyectos financiados con la operación de crédito de 2020, se elevan a 67.316.966,17 euros (desde los 51,4 existentes a 31 de diciembre de 2021).

Sin embargo, este análisis del Remanente de Tesorería debe completarse, de acuerdo con criterios de buena gestión financiera, como apunta el órgano de Tesorería y Contabilidad obteniendo el denominado Remanente de Tesorería ajustado, que se obtiene restando del Remanente de Tesorería para Gastos generales el saldo de las operaciones pendientes de aplicar y las devoluciones de ingresos reconocidas pendientes de pago, en la medida que se trata de obligaciones contraídas por la Entidad Local. De esta manera, teniendo en cuenta que figuran registradas a 31 de diciembre de 2022 Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPAs) por importe de 9.912.900,02 euros y en la misma fecha existía un saldo de devoluciones pendientes de pago por importe de 228.509,70 euros, se obtiene un **Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado de 7.645.819,79 euros.**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos	115.991.865,48	77.806.159,44
2. Derechos pendientes de cobro	179.894.455,86	177.671.155,19
+ del Presupuesto corriente	24.173.574,95	27.819.724,21
+ de Presupuestos cerrados	155.146.408,83	149.771.939,37
+ de Operaciones no presupuestarias	574.472,08	79.491,61
3. Obligaciones pendientes de pago	23.869.435,72	24.173.013,87
+ del Presupuesto corriente	15.739.006,46	16.745.318,32
+ de Presupuestos cerrados	1.396.263,59	1.630.167,28
+ de Operaciones no presupuestarias	6.734.165,67	5.797.528,27
4. Partidas pendientes de aplicación	-31.766.281,11	-3.816.795,93
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	34.860.319,44	7.619.680,00
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.094.038,33	3.802.884,07
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	240.250.604,51	227.487.504,83
II. Saldos de dudoso cobro	155.146.408,83	149.771.939,37
III. Exceso de financiación afectada	67.316.966,17	51.427.297,05
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	17.787.229,51	26.288.268,41

No obstante lo anterior, este órgano de control interno muestra su conformidad con el análisis realizado por la sección de contabilidad, respecto de la incidencia de los coeficientes de financiación superiores a la unidad y su efecto sobre determinados proyectos de gasto afectados. Como consecuencia ello, se considera también que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en el ejercicio 2022 se ve nuevamente afectado por estas distorsiones en el cálculo de las desviaciones de financiación acumuladas que aconsejan la no utilización del mismo por importe de **3.222.634,64 euros**. Este proceso de análisis y depuración de los proyectos de gasto que presentan tal incidencia, que ha permitido acotar el saldo acumulado de los mismos desde los 5.216.394,30 euros existentes a 31 de diciembre de 2021, debe continuar durante este



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613635030410004775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ejercicio a fin de garantizar la plena disponibilidad del RTGG y, correlativamente, que tales proyectos recogen correctamente los coeficientes de financiación derivados de recursos afectados.

En consecuencia, esta Intervención considera que, en este ejercicio, el destino del RTGG debe dirigirse a la financiación de operaciones pendientes de aplicar, y que tan **sólo podrá disponerse libremente de la cifra de 4.423.185,15 euros** para financiar otros gastos instrumentados mediante créditos extraordinarios, suplementos de créditos e incorporaciones de remanentes de crédito. En otro caso, deberá acudir a su financiación mediante nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, o, en su caso, mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

### CONCLUSIÓN

\_Por todo ello, siendo el resultado del control permanente previo del expediente de carácter **FAVORABLE**, se estima procedente la aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022 de este Ayuntamiento, por parte del Presidente de la Entidad, sin perjuicio de las observaciones recogidas en el apartado CUARTO.

No obstante, tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, que se elaborará atendiendo al conjunto de entes que conforman el perímetro de consolidación.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613635030410004775 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>